



DEL QUARTO, VEINTE
Y OCHO, AÑO DE MIL
VEGIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

de la que por esta Su. se le escriuio, interesandole
en la prevention contra los fabricantes de Seda en qui mas
ni fivesta hauese dado memorial al Rey, en nombre del
Este Reyno, y el de Valencia, y que combiene justificar
su Contenido para que la piedad de Su Mag. dispiera
ala Sueta Solicitud de esta Su. en cuyo Logho se a
plicara con el mayor esfuerso, de que quedo entendida.
Y Acordo que los Caualleros Comisarios de este negocio
dispongan las Justificauones y demas instrumentos que con
duran con favorable Exito, para lo que de nuevo se les
con fuese a nplio Poder y facultad=
Personas Carras del Ex. Sr. Marques de Caiues,
Comandante Genral, de este Reyno, y el de Valencia,
y del Sr. D. Joseph fons de Biela, Syntendente Genal. de
ellos, con fhas de Veintey siete de presente, Respuetas
de las que con Expreso se escriuieron por esta Ciudad, so
licitando Sabidos del Luauel en la Brigada de Ca
xavinesa D. en que participan hauesiendoles dado otro des
tino, y que Complaciendo a esta Su. Existia solo en
ella, Mesquadron del Regimiento de Belgia, en Lugar
del de Alcantara, que se le manda marchar a Antequera.
De la Su. haviendolo Oydó. Con el gusto que corresponde.
Acordo se Responda a otros Sr. dandoles gracias por esta
atencion, y que el Mayordomo pague el importe de
el propio, y lo inclina en la Relacion de gastos comunes=
La Ciudad teniendole presente que el Arrendamiento del
Corregaje de la Seda, Cumplio en fin de Abril de
este año, y que aunque se a habido el Concurso
no han hecho postura los Creadores, y que algunos de ellos

Carras.

de
S. Creadores.

